



www.fepadenet.gob.mx

Los delitos electorales
deben ser denunciados

F e p a d e n e t

Ayúdanos a prevenirlos
mediante tu

Denuncia

Boulevard Adolfo López Mateos # 2836, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.
www.fepade.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FEPADE
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

Guía

en materia de delitos electorales
para personas adultas mayores

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Presentación

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) como Institución procuradora de justicia penal electoral, dentro de sus atribuciones tiene el prevenir, investigar y perseguir los delitos electorales que surgen de las acciones que atenten contra el voto, afectando el desarrollo normal y resultados del proceso electoral.

Esta guía permitirá fortalecer la cultura de la legalidad, certeza, confianza, credibilidad y equidad en la contienda electoral.

Dr. Santiago Nieto Castillo

Fiscal Especializado para la
Atención de Delitos Electorales

Mtra. Arely Gómez González	Procuradora General de la República
Dr. Santiago Nieto Castillo	Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales
Mtro. Alejandro Porte Pettit González	Director General Jurídico en Materia de Delitos Electorales
Mtro. Álvaro Rodríguez de la Vega	Director General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales
Lic. Dorilita Mora Jurado	Directora General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales

¿Quién es una persona adulta mayor?

De acuerdo con el artículo 3° fracción I, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM), son aquéllas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.





¿Sabías que existe una ley que protege los derechos de las y los adultos mayores?

Entre los principales derechos de las personas adultas mayores se encuentra el de participación. El artículo 5, fracción VII de la LDPAM, menciona que pueden formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana. Dicho derecho se traduce también en la obligación que tienen de respetar la ley, a fin de no cometer delitos electorales o incurrir en algún otro tipo de responsabilidad.



Ningún servidor o servidora pública o cualquier persona, te puede condicionar la entrega de apoyos o beneficios de los programas sociales a cambio de tu voto o apoyo a favor de candidatos (as), partidos políticos o coalición mediante:

- Paga, promesa de dinero o cualquier otro beneficio.
- Violencia o amenazas.

La SEDESOL, con el propósito de no afectarte, instruyó que los programas

6



destinados a este sector de la población, no sean interrumpidos durante el periodo electoral y continuarán con el proceso de altas de personas beneficiarias, lo anterior en atención al principio pro persona y de progresividad de derechos humanos.

Debes entregar copia de tu credencial de elector para realizar tu trámite de incorporación y que la original se te devuelva de inmediato, **nadie puede retener tu credencial para votar en ningún momento.**

- Nadie puede negarte el acceso a un programa social por tu preferencia política.
- Las candidatas (os) o partidos políticos no te proporcionarán programas sociales por votar a favor de ellos. Ésta es una facultad exclusiva del gobierno y sólo necesitas contar con los requisitos establecidos en las reglas de operación de cada programa.
- Nadie puede votar por ti.
- **Nadie puede impedirte votar.**

7





- Nadie puede retener tu credencial para votar.
- Nadie puede acompañarte al momento de ejercer tu voto en las mamparas, a menos que tú lo decidas:

○ Decide quién te acompaña y da aviso a las y los funcionarios de tu casilla, o

- Solicita el apoyo a los y las funcionarias de casilla.



- Sólo deben apoyarte en caso de que necesites ayuda, no deberán influir en el sentido de tu voto.

El día de la jornada electoral, nadie puede trasladarte a tu casilla con la finalidad de que votes por algún partido político, candidato (a) o coalición.

Nadie puede solicitar que emitas tu voto a favor de algún candidato (a), partido o coalición, mediante: Paga, promesa de dinero o cualquier otro beneficio.



No estás obligado u obligada a decir el sentido de tu voto, tu voto es secreto y la FEPADE lo protege.

Como ciudadano o ciudadana puedes cometer un delito cuando:

Al tramitar tu credencial de elector, la autoridad electoral te pide datos y tú proporcionas unos que no te corresponden. (Sanción: Tres a siete años de prisión)



- Votas en una casilla que no te corresponde.
- Cuando llamas a las personas a votar por alguien el día de la jornada electoral.
- Cuando votas más de una vez en la misma elección.



Quejas y Denuncias

Órgano Interno de Control en la SEDESOL para recibir tus quejas, denuncias, solicitudes, sugerencias y reconocimientos. Recuerda que debes proporcionar los datos que identifiquen a la o el servidor público que denuncias, como su nombre, localidad o municipio en que trabaja, programa social en que labora, y que describas cómo sucedieron los hechos que denuncias, indicando lugar, fecha y dirección.

Contáctanos en:

Avenida Paseo de la Reforma, no. 116,
piso 11, Colonia Juárez, Delegación
Cuauhtémoc, C.P. 06600,
Ciudad de México

Teléfono de atención ciudadana:

01 800 007 37 05

y Órgano Interno de Control

01 800 714 83 40

Correo: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página web: www.gob.mx/sedesol

Ayúdanos a prevenir y perseguir los delitos electorales

Denuncia ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales cuando alguna o algún servidor público:

- Te obligue a votar por algún partido político, candidato o coalición.
- Recoja tu credencial de elector.
- Condicione la entrega de apoyos, la prestación de un servicio o la realización de obras.

Para denunciar, llama sin costo a



Recuerda que no es necesario que te identifiques, puedes denunciar sin dar tu nombre.

Pon un alto a los delitos electorales

DENUNCIA

En este sistema puedes capturar tu denuncia
y enviar evidencias fotos, videos del delito
electoral que se cometa:

www.fepadenet.gob.mx

Los delitos electorales
deben ser denunciados



F e p a d e n e t

Procuraduría General de la República.
Paseo de la Reforma 211 - 213. Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc. C.P. 06500,
Ciudad de México

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio de publicación conocido o por conocerse, con fines de especulación comercial.

La presente publicación es de distribución gratuita.

Guía en materia de delitos electorales para personas adultas mayores.

©Procuraduría General de la República 2011-2013

Su edición consta de 100,000 ejemplares

ISB: En trámite

Autor: Dirección General de Política Criminal y Vinculación
en Materia de Delitos Electorales

Diseño Gráfico: FEPADE / Obed Orduño Reyes

Guía en materia de delitos electorales para personas adultas mayores

Se terminó de imprimir en mayo de 2016
en Talleres Gráficos de México,
Canal del Norte 80, Col. Felipe Pescador, C.P. 06280,
Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Su edición consta de 100,000 ejemplares